



ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIVERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.

EL CONVENIENTE	EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA
NIT.:	813.012.320-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDIDSON FERNÁNDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:	83.229.197 de Rivera (H)
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012, LA RESOLUCIÓN N° 0661 DEL 24 DE JUNIO DE 2014 y la RESOLUCIÓN 1127 DEL 26 DE JULIO DE 2018 DURANTE LA VIGENCIA 2020.
VALOR INICIAL CONVENIO	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000,00), distribuidos así: A. Aporte Municipio de Rivera Huila: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00). B. Aporte Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rivera Huila: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)
VALOR DE LA PRESENTE ADICION POR PARTE DEL MUNICIPIO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000,00). A. Aporte Municipio de Rivera Huila: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000,00). B. Aporte Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rivera Huila: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)
PLAZO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). Las sumas no ejecutadas serán reintegradas al Municipio de Rivera Huila.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOHN JAIRO YEPES PERDOMO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 83.229.284 de Rivera (H), quien actúa para este caso en condición de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Rivera (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2020-2023 y posesionado según consta en acta del 11 de diciembre de 2019 surtida ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Rivera (H), quien en adelante y para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **EDIDSON FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de



ALCALDÍA DE
RIVERA

NIT:891180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaria de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaria de Planeación Cel: 3186306679
Secretaria de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaria de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



ciudadanía No. 83.229.197 de Rivera (H), representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT número 813.012.320-3, y personería jurídica reconocida mediante Resolución 0423 de 1999 expedida por la Gobernación del Huila, con domicilio en la Carrera 6 Nro. 5 – 64 Antigua Galería, del Municipio de Rivera (H), y quien se ha venido denominando **EL CONVENIENTE**, hemos convenido adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 01 de 2020, el cual se consigna en las cláusulas que adelante se detallan, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el día 23 de enero de 2020, se suscribió entre el Municipio de Rivera y **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01 DE 2020**, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012, LA RESOLUCIÓN N° 0661 DEL 24 DE JUNIO DE 2014 y la RESOLUCIÓN 1127 DEL 26 DE JULIO DE 2018 DURANTE LA VIGENCIA 2020"; con un plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2020, es decir, que a la fecha se encuentra vigente. 2. Que el objeto del convenio en cuestión se ha venido dando en debida forma, según se puede verificar a partir del seguimiento a la ejecución según informe de las actividades presentadas por EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA; 3. Que resulta necesario apoyar la ejecución de los diferentes procesos que adelanta El Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Municipio De Rivera Huila, con relación a la atención oportuna, eficiente y eficaz de las emergencias y desastres que se puedan presentar en el territorio municipal, requiriendo para tal fin de una adición económica presupuestal al convenio, teniendo en cuenta que la institución bomberil durante lo recorrido de la ejecución del convenio ha tenido que atender diferentes eventos de gran impacto social que no estaban previstos dentro del contexto inicial o son insuficientes, además de las actividades conexas a la contención, mitigación y respuesta del SARV-Cov2 Coronavirus Covid 19, enmarcadas en las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, dentro del Estado de Emergencia Sanitaria generada por la pandemia, sobrepasando la capacidad de respuesta de dicha Institución Bomberil. 4. Que se hace necesario tener una contingencia apropiada y acorde a las necesidades de seguridad del Municipio, para lo cual se deben realizar, tanto en el área urbana como rural, campañas de información, educación y divulgación sobre la prevención de incidentes derivados de los diferentes fenómenos naturales de mayor magnitud en el municipio como lo son las temporadas de lluvia y las temporadas secas, que afectan principalmente la flora y fauna propia de la región, y en muchas ocasiones terminan con pérdidas humanas y materiales incalculables, que de no ser atendidas de forma oportuna pueden llegar a afectar el normal desarrollo de las comunidades del municipio. 5. Que en ese orden, se hace indispensable, a efectos de garantizar el apoyo del Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Municipio De Rivera Huila a la Administración Municipal, y para dar continuidad a la materialización de esta iniciativa, adicionar al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01 DE 2020**, en su valor y forma de pago, contándose con recursos para amparar la ejecución de dichas gestiones; 6. Que en virtud de lo anterior el Municipio de Rivera dispone de los recursos para adicionar en valor el Convenio No. 001 de 2020, por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000579 del 01 de agosto de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Rivera - Huila. 7. Que El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera - Huila, como Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica, reconocida como tal por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Departamento del Huila, es una Institución organizada para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del Artículo 2 de la Ley 1575 del 21 de Agosto de 2012, Resolución N° 0661 del 24 de Junio de 2014 y la Resolución 1127 del 26 de julio de 2018 como complemento a las acciones legalmente establecidas en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012. 8. Que la mencionada Institución



ALCALDÍA DE RIVERA

NIT:891180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaría de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaría de Planeación Cel: 3186306679
Secretaría de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaría de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



Bomberil, presta un servicio público esencial a cargo del Estado, el cual es de gran importancia en la mitigación del riesgo en el municipio, tendientes a la realización de acciones conjuntas como son: la Prevención, Mitigación, Contención, Atención, Recuperación y Control de las diferentes situaciones de Emergencias, Desastres, y demás Calamidades Conexas. Esta función la realiza de forma permanente, oportuna, eficiente y eficaz, tratando siempre de salvaguardar las vidas y bienes de los habitantes del Territorio Municipal y donde por acción de solidaridad sean requeridos sus servicios, buscando preservar el medio ambiente y el equilibrio natural, entre el desarrollo urbano y social. 9. Que El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera - Huila, es una organización instituida como entidad, con objetivos de carácter preventivo y de mitigación de los impactos negativos que se derivan de las Emergencias y Desastres; cuya misión consiste en velar por la prevención, protección y salvaguarda de la población, contra riesgos o emergencias que afecten la tranquilidad ciudadana del Municipio, el cual cuenta con el certificado de cumplimiento exigido por la Resolución 0661 de 2014. 10. Que el Municipio no cuenta con los elementos y el personal requerido para prevenir, atender y mitigar situaciones de desastres o emergencias, por lo que debe procurarlo con apoyo de terceros; en este caso el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera - Huila, quien si cuenta con el equipamiento institucional y recurso humano necesario para asumir la responsabilidad asignada en la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 y la Resolución N° 0661 del 24 de Junio de 2014 y la Resolución 1127 del 26 de julio de 2018. 11. Que el presente se encuentra incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Rivera Huila bajo la radicación número BPM 2019416150032 denominado APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO LEY 1575 DEL 21/08/2012 Y LA RESOLUCIÓN N° 0661 DEL 24/06/2014 MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, e incluido en el Plan de Compras de la Alcaldía Municipal 2020-2023 para dar cumplimiento a los planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal " Rivera con la Gente" 2016 – 2019, el cual operó de manera transitoria, el cual fue posteriormente homologado por el nuevo Plan de Desarrollo Municipal "DE CORAZÓN POR RIVERA 2020-2023". 12. Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rivera Huila es la única persona jurídica que cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades proyectadas en el Convenio de Asociación No. 001 de 2020 y su adicional. 13. Que mediante acta de justificación No 001 de fecha de 30 de julio de 2020, suscrita por la supervisora del Convenio y el CUERPO DE BOMBEROS se dejó establecida las consideraciones anteriores, como justificación del valor adicional del Convenio de Asociación No. 001 de 2020, la cual hace parte integral del presente documento. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente adición, según consta en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar a la **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO**, la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000), para un valor total del CONVENIO de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$280.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **a. APORTE MUNICIPIO DE RIVERA HUILA:** DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$270.000.000,00). **b. APORTE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIVERA HUILA:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00) representados en bienes y servicios. **SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, soportados en los Certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 2020000081 del 02 de enero de 2020 cargado al rubro 231212 denominado "CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FUENTE: ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION", fuente de financiación 260101, cód. Equivalente A.12.12.y al Nro. 2020000579 del 01 de agosto de 2020 cargado al rubro 23121303 denominado "GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS A LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. FUENTE ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN", fuente de financiación 260101, cód. Equivalente A.12; **TERCERA: DESEMBOLSO DEL VALOR ADICIONAL.** Que el MUNICIPIO desembolsará el valor adicional, es decir, la suma de los SETENTA MILLONES DE



ALCALDÍA DE
RIVERA

NIT:891180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaría de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaría de Planeación Cel: 3186306679
Secretaría de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaría de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



PESOS, así: a) Un primer desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor adicionado al CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 01 DE 2020 al perfeccionamiento del documento de adición No. 001 de 2020; y b) La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$35.000.000,00) en la primera semana de mes de noviembre del año 2020; previa presentación de la cuenta de cobro con los respectivos soportes legales, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales como cotizante del mes respectivo que pretende cobrar, el informe de ejecución para la entrega de los desembolsos realizados por el municipio de Rivera adjuntando los comprobantes de ejecución respectivos. De ser requeridos, durante el plazo de ejecución del convenio, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes, si comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. **CUARTA: GARANTÍAS.** EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento y todos sus amparos en el valor acordado en el presente ADICIONAL, respecto de los riesgos amparados inicialmente en la cláusula octava del CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 01 DE 2020. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente documento de adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del **MUNICIPIO DE RIVERA HUILA;** **SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 01 DE 2020 no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece incólume. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente adicional los siguientes: a) Acta de justificación suscrita por la Supervisora del Convenio de Asociación No. 001 de 2020 y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA de fecha 30 de julio de 2020.

Para constancia se firma en Rivera (H), a los 12 días del mes de agosto de 2020.

EL MUNICIPIO

JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
Alcalde Municipal de Rivera Huila

EL CONVENIENTE

EDIDSON FERNANDEZ
C.C. 83.229.197 de Rivera (H)
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Municipio de Rivera - Huila

Revisó Vº Bº Sobre Texto Minuta:

ALEXANDRA RAMIREZ MOSSOS
Abogado Designado CONASES SAS



ALCALDÍA DE RIVERA
NIT:891180040-9

Carrera 7 No 4 – 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
Secretaria de Gobierno Cel: 3184259084 – Secretaria de Planeación Cel: 3186306679
Secretaria de Hacienda Cel: 3182468277 - Secretaria de Cultura Cel: 3182520374
www.rivera-huila.gov.co – Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA